

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

15227 *Rectificación de error material de la convocatoria de un concurso oposición para formar parte de una bolsa de trabajo de técnico/a de Administración General (TAG) del Ajuntament de Son Servera.*

Antoni Servera Servera, alcalde presidente del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), ha resuelto mediante la resolución de Alcaldía núm. 1045/2013, de 8 d'agost, lo siguiente:

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 1001/2013, de 30 de julio, por la que se convoca un concurso oposición para formar parte de una bolsa de trabajo de TÉCNICO / A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG) del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), por la cobertura de las necesidades que puedan subvenir por las necesidades del servicio, tales como necesidades urgentes derivadas del aumento de la demanda, bajas laborales, vacaciones, publicada en el BOIB núm. 111, de 8 de agosto de 2013.

Atès però, l'error material advertit a la base Cinquena.Segona fase d'oposició de les bases ressenyades, de forma que allà on diu:

“Segunda fase: fase de oposición

La oposición constará de un solo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas de tipo test sobre las áreas de conocimiento del Anexo II.Temari de estas bases, durante el tiempo máximo de 60 minutos. Para cada pregunta del ejercicio se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en la correspondiente hoja de examen. El criterio de corrección será el siguiente: respuesta correcta, 0'25 puntos; respuesta incorrecta-0'10 puntos; respuesta en blanco, 0 puntos.”

Debe decir:

“Segunda fase: fase de oposición

La oposición constará de un solo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas de tipo test sobre las áreas de conocimiento del Anexo II.Temari de estas bases, durante el tiempo máximo de 60 minutos. Para cada pregunta del ejercicio se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en la correspondiente hoja de examen. El criterio de corrección será el siguiente: respuesta correcta, 0'25 puntos; respuesta incorrecta-0'10 puntos; respuesta en blanco, 0 puntos.”

Por ello, y de acuerdo al artículo 105.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, que establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio oa instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo también a la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

RESUELVO :

Primero. - Rectificar la Resolución de Alcaldía núm. 1001/2013, de 30 de julio, por la que se convoca un concurso oposición para formar parte de una bolsa de trabajo de TÉCNICO / A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG) del Ayuntamiento de Son Servera (Illes Balears), por la cobertura de las necesidades que puedan subvenir por las necesidades del servicio, tales como necesidades urgentes derivadas del aumento de la demanda, bajas laborales, vacaciones, publicada en el BOIB núm. 111, de 8 de agosto de 2013, y concretamente corregir el error material advertido en la base Quinta. Segunda. Fase de oposición de las bases reseñadas, de forma que donde dice:

“Segunda fase: fase de oposición

La oposición constará de un solo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio:





Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas de tipo test sobre las áreas de conocimiento del Anexo II.Temari de estas bases, durante el tiempo máximo de 60 minutos. Para cada pregunta del ejercicio se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en la correspondiente hoja de examen. El criterio de corrección será el siguiente: respuesta correcta, 0'25 puntos; respuesta incorrecta-0'10 puntos; respuesta en blanco, 0 puntos.”

Debe decir:

“Segunda fase: fase de oposición

La oposición constará de un solo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas de tipo test sobre las áreas de conocimiento del Anexo II.Temari de estas bases, durante el tiempo máximo de 60 minutos. Para cada pregunta del ejercicio se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en la correspondiente hoja de examen. El criterio de corrección será el siguiente: respuesta correcta, 0'25 puntos; respuesta incorrecta-0'10 puntos; respuesta en blanco, 0 puntos.”

Segundo. - Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en el tablón municipal de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Son Servera (www.sonservera.cat).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.
- b) El recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Son Servera, 8 de agosto de 2013

El alcalde presidente
Antoni Servera Servera

